

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO PARA LA RED DE FIBRA DE
DATOS PARA LOS SISTEMAS DE
INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE LA ENERGÍA**

CONTR 2023 733343

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		28/09/2023 07:57:50	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpyh44UDXm0e1VTDmSwtRNMZKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro para la adquisición de switches de fibra para los sistemas de información de la Agencia Andaluza de la Energía.

Asimismo, se deberán proporcionar todos los componentes necesarios, así como realizar la configuración necesaria sobre los equipos suministrados, para la puesta en marcha de los equipos.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

2.1 Situación actual

La Agencia dispone de una serie de equipos que sirven de base para el almacenamiento de la información, contando con distintos niveles de hardware según el tipo de información alojada.

Estos almacenamientos de datos disponen de interfaces FC y son interconectados a su vez con los servidores que utilizan este almacenamiento como base del servicio que proporcionan.

Para la interconexión de datos entre el almacenamiento y los servidores actualmente la Agencia dispone de dos switches Brocade 300 SAN Switch 8-24p, con 16 puertos activos para esta función.

2.2 Definición de las condiciones a que deberá ajustarse la ejecución del suministro

En el apartado 2 se detallan las características mínimas exigidas del material a suministrar. El incumplimiento de cualquiera de ellas y /o la no presentación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

La relación de material indicada a continuación constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser expresamente el señalado, o equivalente. La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca y/o modelo equivalente o superior.

2.3 Hardware y Software base

El ofertante deberá proporcionar dos nuevos switches de FC con las siguientes características mínimas:

- Dos equipos redundantes y exactamente iguales.
- Cada equipo dispondrá de dos PSU.
- Cada equipo deberá tener licenciado, al menos, 24 puertos a 32Gbps FC, autosensing a 4G/8G/16G/32G cada uno y con la posibilidad de poder disponer de 32 Gbps. Todos los puertos serán suministrados con su transceiver SFP con conector LC de 16 Gbps (debe garantizarse compatibilidad para 4/8/16 Gbps). También serán suministrados todos los cables necesarios para conectar los puertos a los servidores y/o sistemas almacenamiento.
- Soporte de garantía de 60 meses, 24x7 NBD.
- Soporte de mantenimiento de 12 meses. En este caso el adjudicatario tratará directamente con fabricante en caso cualquier incidencia.
- Cada equipo dispondrá:
 - o Total compatibilidad con cabina almacenamiento NetApp (deberá estar certificado en matriz de compatibilidad con ONTAP) y HP MSA P2000.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		28/09/2023 07:57:50	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwpyh44UDXm0e1VTDmSwtRNMZKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Acceso de gestión remota vía puertos ethernet así como gestión por puerto consola directo RS-232.
- Interfaz de consola (CLI) vía puerto de consola y ethernet.
- Hardware zoning by Access Control Lists (ACLs).
- FC-SP switch-to-switch authentication.
- FC-SP host-to-switch authentication.
- Herramienta de diagnóstico Power-on-Self-Test (POST).
- Fibre Channel traceroute/ping/debug.
- Estadísticas a nivel de puertos.
- Posibilidad de alertas de estado/eventos SNMP.

2.4 Documentación para la instalación y puesta en marcha de los equipos suministrado.

El ofertante deberá aportar la documentación necesaria para la puesta en marcha del equipo y software suministrado, para ello deberá facilitar y/o realizar las siguientes tareas:

- ✓ Configuración de los nuevos equipos atendiendo a la configuración actual de zonas creadas y sin pérdida de servicio durante la puesta en marcha de los nuevos equipos.
- ✓ Documentación digitalizada de todos los nuevos equipos y componentes según las directrices de la Agencia. Así como diagramas esquematizados de la infraestructura final desplegada.
- ✓ Documentación de todo el software necesario (sistema operativo y resto de programas) para el correcto funcionamiento de todo el sistema, según las especificaciones del pliego e indicaciones de la Agencia. Todo software necesario para estas labores estará incluido dentro del proyecto.
- ✓ Registro a nombre de la Agencia Andaluza de la Energía conforme fabricante de todos los productos entregados por el presente proyecto. Se deberá enviar a la Agencia los comprobantes necesarios de los registros con toda la información necesaria en el plazo máximo de dos semanas tras la entrega de los equipos.
- ✓ Documentación de todas las actualizaciones, Service Pack, y parches de los distintos sistemas operativos y programas que se encuentren disponibles o aparezcan durante la fase de puesta en marcha.
- ✓ Documentación sobre la parametrización, configuración y puesta en marcha de los programas, utilidades y procesos necesarios para que los equipos realicen las funciones para las que están destinados, siempre teniendo en cuenta las directrices fijadas por la Agencia.
- ✓ Cualquier tipo de registro necesario con fabricante. Se deberá aportar la documentación necesaria para contactar directamente con fabricante en caso necesario de hacer uso de garantía.
- ✓ Cualquier otra actividad o tarea que la Agencia o la empresa ofertante, de común acuerdo, puedan determinar en relación con el presente pliego.
- ✓ Se realizará una formación de al menos 5 horas a los técnicos de la Agencia para trasladar conocimientos técnicos sobre la configuración específica y dentro de la red.

De igual modo, se suministrará, instalarán, adaptarán y configurarán todos los productos software incluido en la oferta del adjudicatario y se deberán integrar con los elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de todo el sistema ya existente en la Agencia.

El adjudicatario correrá con los gastos por deterioro, destrucción o pérdida que pueda ocasionar durante la ejecución de los trabajos en los bienes que sean propiedad de la Agencia.

Los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas como consecuencia de los trabajos descritos en el pliego correrán siempre por cuenta del adjudicatario.

3. GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN PERÍODO DE SOPORTE

En caso de alguna incidencia con los equipos suministrados, una vez realizada la puesta en marcha de los equipos, el contratista se hará cargo de la gestión de la incidencia con fabricante durante el período de

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		28/09/2023 07:57:50	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwpyh44UDXm0e1VTDmSwtRNMZKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

soporte establecido en 1 año. Pasado el período de soporte, la Agencia Andaluza de la Energía se pondrá en contacto, en caso de ser necesario, directamente con fabricante.

El adjudicatario deberá enviar a la Agencia toda la documentación necesaria para ponerse en contacto con fabricante en caso de incidencias.

4. FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente pliego, y correrán a cargo de la misma los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas derivados de los trabajos descritos en el presente pliego, así como cualquier otro tipo de gasto que se genere durante la ejecución del contrato y que, en cualquier caso, estarán incluidos en el precio de adjudicación.

Se realizará un único pago tras la recepción de todos los suministros y su instalación.

Será necesario para tramitar el pago, junto con la factura aportada por la empresa, la previa conformidad emitida por el responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

Asimismo, será de aplicación el régimen de abono del precio establecido en el apartado 7 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. RESPONSABLE DE CONTRATO

La Agencia Andaluza de la Energía designará un responsable del contrato que ejercerá asimismo la dirección del proyecto.

En particular, ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada ejecución del contrato y proporcionar las instrucciones necesarias.
- Velar por la adecuada ejecución de la prestación, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad del contrato.
- Aprobar las certificaciones presentadas por la empresa adjudicataria.

El responsable del contrato de la Agencia podrá delegar funciones técnicas básicas en personal de la Agencia.

6.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una estricta confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada por la Agencia, y que lleguen a su conocimiento como desarrollo del presente contrato, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia, en los términos contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		28/09/2023 07:57:50	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwpyh44UDXm0e1VTDmSwtRNMZKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los artículos 22, 23 y 24 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la normativa complementaria.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y desarrollada en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo y por el Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre.

Dicha normativa establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as, mediante la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo.

8.- INVENTARIO DE BIENES

En caso de suministrar bienes inventariables, como es el caso, se requiere que sean etiquetados para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 14, así como la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

El etiquetado físico se realizará mediante etiquetas que proporcionará la Junta de Andalucía. El proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa adjudicataria, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos dentro de los trabajos a realizar dentro de esta contratación. La empresa adjudicataria deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de los bienes incluidos en la presente contratación y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta adherida al equipo en los términos que describe el procedimiento de inventariado. Se proporcionará el procedimiento de inventariado al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

Para aquellos bienes que permitan un etiquetado lógico será obligatorio seguir una nomenclatura unificada para la Junta de Andalucía. Será responsabilidad del Organismo cumplir con la normativa de nomenclatura según se indique en el procedimiento de inventariado de bienes.

El procedimiento de inventariado puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/contratacion/document/download?refCode=2020-0000103227&refDoc=2020-0000103227-4>

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		28/09/2023 07:57:50	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwpyh44UDXm0e1VTDmSwfRNMZKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	